



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS;** el Correo Electrónico de fecha 30 de abril de 2018, del Consorcio IN Continu et Services – GEMALTO MEXICO S.A. de C.V.; el Informe N° 000262-2018-RM-RN/MIGRACIONES de fecha 07 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Registros de Nacionales de la Gerencia de Registro Migratorio; el Informe N° 000202-2018-TICE/MIGRACIONES de fecha 10 de mayo de 2018, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; y, el Informe N° 000300-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 10 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Correo Electrónico de fecha 30 de abril de 2018, el Consorcio IN Continu et Services – GEMALTO MEXICO S.A. de C.V. expresa que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.11 de los Términos de Referencia del proceso que dio origen al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, “Contratación del Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (Implementación de un Sistema de Producción y Gestión para la Emisión Pasaportes Electrónicos) para la Superintendencia Nacional de Migraciones, suscrito entre el Consorcio IN Continu et Services – GEMALTO MEXICO S.A. de C.V. y la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES con fecha 6 de noviembre de 2015, ha cumplido con organizar la visita técnica anual de inspección de calidad a su fábrica de pasaportes, así como, una reunión del respectivo Comité Ejecutivo a realizarse ambas del 16 al 18 de mayo de 2018 en la ciudad de Douai, República Francesa;

Atendiendo a dicha comunicación, mediante el Informe N° 000262-2018-RM-RN/MIGRACIONES de fecha 07 de mayo de 2018, la Subgerencia de Registros de Nacionales de la Gerencia de Registro Migratorio, propone la designación del señor Félix Roberto Jiménez Murillo, Gerente de Registro Migratorio; y, del señor Angel Gustavo Cornejo Pisfil, Subgerente de Registros de Nacionales de la Gerencia de Registro Migratorio, como representantes del Área Usuaria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en la visita técnica descrita en el considerando precedente;

De igual forma, mediante Informe N° 000202-2018-TICE/MIGRACIONES de fecha 10 de mayo de 2018, la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, propone la designación del señor Javier Aching Acosta, servidor Encargado de Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, como representante de dicha unidad orgánica en la comisión de servicios antes referida;



En atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, resulta conveniente para el interés institucional autorizar el referido viaje al exterior, mediante el cual se podrá inspeccionar tanto la calidad de la fábrica, como del proceso de fabricación de los pasaportes electrónicos, tal como lo dispone el Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, verificando la correcta ejecución del Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos, para beneficio de los usuarios, redundando por ello en el ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; debiendo señalarse que todos los gastos de boletos aéreos, transporte, alimentación y alojamiento, que demande dicho viaje, serán cubiertos íntegramente por el Consorcio IN Continu et Services – GEMALTO MEXICO S.A. de C.V.;

Asimismo, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

En ese sentido, se debe indicar que los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, establecen que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior del país en comisión de servicios, del 13 al 19 de mayo de 2018, de la señora Frieda Roxana del Aguila Tuesta, Gerente General; del señor Félix Roberto Jiménez Murillo, Gerente de Registro Migratorio; del señor Angel Gustavo Cornejo Pisfil, Subgerente de Registros de Nacionales de la Gerencia de Registro Migratorio; del señor Jhonatan Richard Cordova Salinas, Director General de Asesoría Jurídica; y, del señor Javier Aching Acosta, servidor Encargado de Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, a la ciudad de Douai, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Encargar las funciones de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, del 13 al 19 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia de la titular, a la señora Albina Espinoza Ponte, Asesora de la Gerencia General.

**Artículo 3°.-** Encargar las funciones de Gerente de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, del 13 al 19 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular, al señor Fidel Hidalgo Solís, Asesor del Despacho de la Superintendencia Nacional.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones de Subgerente de Registros de Nacionales de la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, del 13 al 19 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular, a la señora Consuelo del Carmen Silva Santisteban Sánchez, Subgerente de Registros de Extranjeros de la Gerencia de Registro Migratorio.

**Artículo 5°.-** Encargar las funciones de Director General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, del 13 al 19 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular, al señor Oscar Eduardo Montoya Arenas, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios designados en el artículo 1° de la presente Resolución, presenten ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución de Superintendencia no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 9°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**